

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 457		Date: 2024.01.15 11:36	Nº:	
Fecha: 15/01/2024		Reason: Documento Pl	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 523313 Dependencia: GABINETE ALCALDIA Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			ELEVEN FORCE TECHNICAL TRADING, S.L. CL ANTONIO MAURA, 20 Plta. 2 Pta. IZQ MADRID (28014) MADRID	

ASUNTO

autorizacion y disposición

RESUMEN

CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN DE 200 UNIDADES DE MONOPOLY ALCOBENDAS COMO REGALO PROTOCOLARIO PARA DISTINTOS ACTOS INSTITUCIONALES.

TEXTO DEL DECRETO

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Relaciones Institucionales, con objeto de la contratación de un contrato menor por la adquisición de 200 unidades de juegos de mesa “Monopoly Alcobendas” como regalo protocolario para distintos actos institucionales.

ANTECEDENTE DE HECHO

Consta en el expediente el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato referenciado, así como la justificación de la no existencia de alteración del objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación (**art. 118.2 LCSP**).

A este antecedente le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El art. 118 de la LCSP dispone lo siguiente: “**1.** Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. **2.** En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. **3.** Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. **4.** En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. **5.** Lo dispuesto en el apartado 2º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros. **6.** Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4”.

Por todo ello y en virtud del acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER

- I.** Adjudicar, como órgano de contratación a **ELEVEN FORCE TECHNICAL TRADING, S.L** con **C.I.F.: B 86597788**, el contrato referenciado, por importe de **cinco mil ochenta y dos euros**.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 457			Nº:	
Fecha: 15/01/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 523313 Dependencia: GABINETE ALCALDIA Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:		ELEVEN FORCE TECHNICAL TRADING, S.L. CL ANTONIO MAURA, 20 Plta. 2 Pta. IZQ MADRID (28014) MADRID		

- II. Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad total de **5.082,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **130/91200/22601** del presupuesto corriente, para la que existe consignación adecuada y suficiente.
- III. Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura y según se indica a continuación:
- Facturas con importes hasta 2.000 €, se podrán presentar en el registro general de entrada o a través de la plataforma digital www.face.gob.es, con los siguientes códigos **DIR 3**:

Oficina Contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
L01280066 Departamento de Contabilidad	L01280066 Concejalía de Hacienda	L01280066 Contabilidad y Presupuestos

- Facturas superiores a 2.000 €, a través de la plataforma digital www.face.gob.es.

Una vez presentada la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

- IV. Dar traslado de la presente resolución al interesado.
- V. Contra la presente resolución podrán presentarse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados BI y D del régimen de recursos que acompaña a esta resolución.

Código de Verificación Electrónica Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	VCKNouX_1q9963chJ76DgA2	FECHA	15/01/2024	
FIRMADO POR	 (ALCALDESA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			